San Jose de Cúcuta, 4 de marzo de 2026.

Señores:
CORPORACION PROGRESO SOCIAL
Nit : 900261665-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander
Inscripción No: S0503335
Fecha de inscripción: 21 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS
L.C.

Referencia: Solicitud de Subsanación de documento de indicadores de eficiencia y eficacia para el Proceso de contratación No. CA-SM-02934-2026 cuyo objeto es: Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE MADRES CUIDADORAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CUIDADO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ACCESO A APOYOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CUIDADO DE NORTE DE SANTANDER.

Cordial Saludo,

El Comité Evaluador Financiero y Económico, de la Secretaria de la Mujer en la Gobernación de Norte de Santander, en aplicación de los principios que regulan la ejecución del trámite de selección contractual y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, selección objetiva y la garantía del debido proceso y con el propósito de generar un escenario igualitario y libre de toda duda que impida la selección objetiva; solicita la subsanación documento de indicadores de eficiencia y eficacia, amparados en el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** en la que se define la **Selección Objetiva**, a continuación mencionamos los puntos mas importantes:

1. El Deber de Selección Objetiva

La entidad debe escoger la propuesta que ofrezca la mejor relación costo-beneficio. No siempre es la más barata, sino la que mejor cumpla con las necesidades técnicas y jurídicas del Estado.

2. Requisitos Habilitantes (Pasa o No Pasa)

Son las condiciones mínimas que debe tener un proponente para participar. No otorgan puntaje.

- Capacidad Jurídica: Que la empresa exista y pueda contratar.
- Experiencia: Que ya haya hecho trabajos similares antes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: QUE TENGA SOLIDEZ ECONÓMICA (INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, ETC.).**

3. Factores de Evaluación (Los que dan Puntos)

Una vez que el proponente cumple con lo anterior, se le califica para determinar quién gana. Los criterios suelen ser:

- Precio: El valor económico de la oferta.
- Calidad: Mejoras técnicas, mayor garantía o mejores especificaciones.
- Apoyo a la industria nacional: Puntos extra por ser empresa colombiana o tener trabajadores con discapacidad.

4. El Principio de Subsanabilidad:

Este es el punto más famoso del artículo. Establece que todo lo que no dé puntaje se puede corregir.

- Si te falta un documento de la cámara de comercio o un certificado de experiencia, la entidad debe pedirte que lo entregues (subsanar).
- Lo que NO se puede subsanar: Documentos que asignen puntos (como una oferta de precio más bajo o una mejora técnica presentada después del cierre).

Por lo anterior, se solicita a la **CORPORACION PROGRESO SOCIAL con Nit:900261665-1,** la subsanación documento de indicadores de eficiencia y eficacia, amparados en el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** en la que se define la **Selección Objetiva,** para el Proceso de contratación No. CA-SM-02934-2026 cuyo objeto es: Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE MADRES CUIDADORAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, FORTALECIENDO CAPACIDADES DE CUIDADO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ACCESO A APOYOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CUIDADO DE NORTE DE SANTANDER.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1849.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co